



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000011^o-2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **20 ABR 2020**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N°072-2020-SGT/GAF/MDSA de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 0213-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 165-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 235-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° del cuerpo normativo aludido en el párrafo anterior, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los numerales 88.1) y 88.4) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado;

Que, mediante el artículo 3° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002 2007-EF/77.15, señala que los servicios bancarios para la percepción o recaudación de Fondos Públicos, a fin de proporcionar un mejor servicio a los usuarios, se puede celebrar convenios de recaudación con otras entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, además del Banco de la Nación, debiendo establecerse en dichos convenios los términos orientados a asegurar su acceso oportuno y adecuado a la información y documentación relacionada;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, el Banco Interamericano de Finanzas es una institución del Sistema Financiero Nacional debidamente organizada y autorizada a brindar servicios de intermediación financiera de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26702;

Que, mediante Informe N° 072-2020-SGT/GAF/MDSA la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto actualizado y subsanado del Convenio del Servicio de Recaudación;

Que, con Memorándum N° 0213-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas remite los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal y la continuación del trámite;

Que, con Informe N° 165-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación del proyecto de Convenio del Servicio de Recaudación entre la Municipalidad de Santa Anita y el Banco Interamericano de Finanzas, que conforme a Ley debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 235-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal indica que se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “Convenio del Servicio de Recaudación suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Banco Interamericano de Finanzas”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE